

001557

1 - JUN. 1981

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Sector Bataclán, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

El señor JORGE ALFREDO COMTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.433.886 expedida en Cali, en su calidad de presidente provisional de la Junta de Acción Comunal del Sector Bataclán, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 8 de junio de 1980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 3 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Sector Bataclán, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionan, reforman o reglamentan, dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscribáse dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. ( Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a

EL SECRETARIO GENERAL,

LORENZO SOLANO PELAEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIGIDEC ( Encargado del Ministerio de Gobierno)

Bogotá, ES COPIA.

MDM/ads. 5-20-81



24